



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE CONTRATACION EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

4.- DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN DEL SOBRE B DE REFERENCIAS TÉCNICAS, Y APERTURA DE SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, REFERENTE A LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE **ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PATRIMONIAL MUNICIPAL PARCELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DESTINADO A MATADERO**, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO.

### **DATOS DEL EXPEDIENTE**

**OBJETO:** Arrendamiento del inmueble de titularidad municipal parcela R-1 del sector 3 del plan parcial equipamiento especial del polígono industrial de Santa María de Benquerencia, destinado a Matadero, así como las edificaciones incluidas en el mismo.

**UNIDAD GESTORA:** Patrimonio, Contratación y Estadística

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 27 de septiembre de 2017

**PROCEDIMIENTO:** Concurso

**TIPO DE LICITACION:** Canon anual de 38.000 euros/año + IVA.

**DURACIÓN:** Tres (3) años.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 16 de octubre de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 31 de octubre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de la Junta de Contratación de 9 de Noviembre de 2017 de apertura de sobres A y B

Tiene este acto público por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura del sobre C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación del servicio referenciado en el epígrafe.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta del informe técnico emitido en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento, siendo dicho informe el que figura como **ANEXO II** a la presente acta, como parte integrante de la misma.

En el referido informe, se detalla la puntuación asignada al único licitador presentado, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, siendo dicha puntuación la siguiente: 25 puntos sobre 40 posibles.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C, dándose lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos, que en el mismo se contiene, que es la que seguidamente se detalla:

Nº OR DEN	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO
1	MATAJO, S.L.	Precio neto: 38.000 IVA (21%): 7.980 Precio total: 45.980

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyos los informes técnicos emitidos sobre las valoraciones efectuadas y **propone** a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, la **adopción del siguiente ACUERDO**:

**PRIMERO.-** CLASIFICAR al único licitador admitido como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
MATAJO S.L.	25	0	25

**SEGUNDO.-** REQUERIR al primer clasificado, MATAJO, S.L., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I.
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP.

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



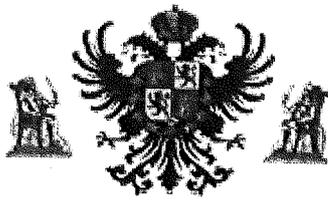
Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- 3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.
- 5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 19.000 euros (6 mensualidades del canon ofertado).
- 6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150,80.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**CERTIFICO Y PASE AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, CON LA SALVEDAD DEL ART. 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS CORPORACIONES LOCALES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN,**



**Fdo.: Antonio J. Rodríguez Gauyac.**



INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y ESTADÍSTICA, SOBRE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE "ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARACELA R-1 DEL SECTOR 3 DEL PLAN PARCIAL EQUIPAMIENTO ESPECIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DESTINADO A MATADERO, ASÍ COMO LAS EDIFICACIONES INCLUIDAS EN EL MISMO, MEDIANTE CONCURSO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA".

Atendiendo a lo requerido por la Junta de Contratación en Sesión ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2017, se efectúa el presente análisis, tomando en consideración las siguientes determinaciones:

- 1.- Contenido de los criterios dependientes de Juicio de Valor.
- 2.- Plicas presentadas a licitación y admitidas al procedimiento.
- 3.- Análisis de las plicas.

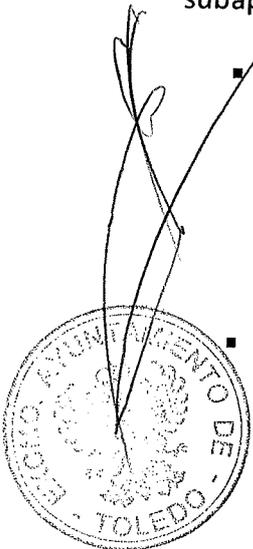
**1.- CONTENIDO DE LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR. (Max 40 puntos).**

Calidad e innovación del proyecto (máximo 40 puntos), asignados de la siguiente forma:

Proyecto técnico descriptivo de las instalaciones (Máximo 40 puntos): se valorará expresamente y de forma comparada entre las ofertas presentadas la calidad técnica de la propuesta presentada y la innovación de la misma, conforme a los siguientes subapartados:

- Calidad técnica 30 puntos, desglosados de la siguiente manera, asignándose la puntuación comparativa y proporcionalmente entre las ofertas presentadas:
  - Calidad y adecuación de la Inversión proyectada, para la mejora del edificio/instalaciones: 15 puntos.
  - Plan de mantenimiento del edificio/instalaciones: 15 puntos.
- Innovación 10 puntos, desglosados de la siguiente manera, asignándose la puntuación comparativa y proporcionalmente entre las ofertas presentadas:
  - Innovación del edificio/instalaciones: 5 puntos.
  - Mejoras en el edificio de carácter medioambiental: 5 puntos.

En todo caso el proyecto deberá respetar las indicaciones y exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones técnicas. Será objeto de rechazo la oferta que no cumpla las exigencias mínimas establecidas para funcionamiento adecuado de la actividad de matadero.





Se aportará igualmente la documentación exigida en la cláusula 7ª de este Pliego, que deberá contenerse en el sobre B.

\*Nota.- NO SE VALORARÁN LAS OFERTAS INCLUIDAS EN EL "SOBRE C", DE LOS LICITADORES ACEPTADOS QUE NO HAYAN OBTENIDO AL MENOS 25 PUNTOS DE LOS 40 POSIBLES. TODO ELLO DESPUÉS DE VALORAR SU OFERTA, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR, ANTES DESCRITOS.

## **2.- PLICAS PRESENTADAS A LICITACIÓN Y ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO.**

De conformidad con el Acta de la Junta de Contratación, como órgano de asistencia a la Junta de Gobierno Municipal, celebrada el día 9 de Noviembre de 2017, la única plica presentada a licitación y admitida a concurso es la siguiente:

**Plica número 1, que suscribe Matajo, s.l.**

## **3.- ANÁLISIS DE LAS PLICAS.**

### **Calidad Técnica (Máximo 30 puntos):**

- **Calidad y adecuación de la Inversión proyectada, para la mejora del edificio/instalaciones.** Se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos, asignándose del siguiente modo:

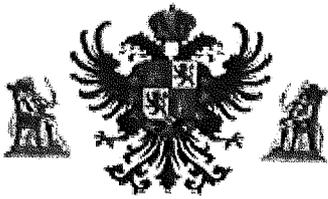
Dentro de la memoria técnica incluida en las Referencias Técnicas (Sobre B), se incluye una descripción de las mejoras e inversiones propuestas, divididos en tres bloques:

#### **I. Mejora del edificio y/o instalaciones:**

- Restraíner para el transporte e inmovilizado del ganado.
- Quitapieles para la cadena de ovino, en acero inoxidable.
- Cerramiento de la parcela en su fachada principal.
- Cámara frigorífica.
- Lavadero de cajas utilizadas en la producción.
- Matadero sanitario de emergencia.

#### **II. Mantenimiento del edificio y/o instalaciones:**

- Pintado de paredes con fibra de vidrio reforzada con resina de poliéster.
- Arreglo del suelo en la zona de matanza con resina epoxi y poliuretano.



Las mejoras incluidas en la oferta, que reduzcan el impacto ambiental del matadero, se limitan a la mejora de la calidad de los vertidos residuales (cumplimiento de la legislación vigente) y a la regularización de la concesión de origen subterráneo.

A pesar de lo limitado de la propuesta formulada (información muy escueta), se asigna una puntuación de **4 puntos** sobre un máximo de 5 puntos posibles, por la importancia de las medidas a tomar en este sentido, multiples veces reclamadas desde la adjuntía de Medioambiente, de este Ayuntamiento.

Por tanto, se valora con un total de **25 puntos** sobre 40 posibles, la oferta presentada. Después de comparar la oferta presentada con los requisitos incluidos en el P.C.A.P.

Es cuanto se informa en Toledo, a 10 de Noviembre de 2017.

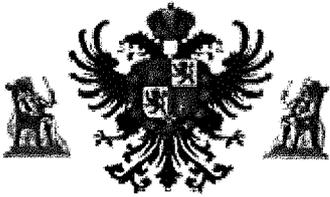
CONFORME,  
LA JEFE DEL SERVICIO,

Fdo. Julia Gómez Díaz.



EL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL,

Fdo. Jesús Tapia Pérez.



III. Mejoras de carácter medioambiental.

- Mantenimiento y adaptación de la depuradora para mejorar la calidad de los vertidos residuales y cumplir la legislación vigente.
- Regularización de la concesión de aguas de origen subterráneas.

Del análisis de la información aportada por el licitador (excesivamente escueta), y comparándola con los requisitos exigidos por el pliego, en cuanto a Calidad y adecuación de la Inversión proyectada para la mejora del edificio/instalaciones, se asigna una puntuación total de **10 puntos** sobre un máximo de 15 puntos posibles.

- o **Plan de mantenimiento del edificio/instalaciones**, se valorará con una puntuación máxima de 15 puntos, asignándose del siguiente modo:

Se aporta exclusivamente una “enumeración” de las partidas (pintado de paredes, arreglo del suelo en la zona de matanza, mantenimiento de la depuradora) a realizar como “Mantenimiento del edificio y/o instalaciones”, pero no se incluye la temporalización de estos trabajos (planificación anual, mensual o semanal).

Teniendo en cuenta lo escueto de la descripción de los trabajos de mantenimiento ofertados, se asigna una puntuación total de **7,5 puntos** sobre un máximo de 15 puntos posibles.

**Innovación (Máximo 10 puntos):**

- o **Innovación del edificio/instalaciones**. Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, asignándose del siguiente modo:

Las innovaciones propuestas, se centran en la ejecución de nuevas instalaciones para transporte del ganado, quitapieles, cámara frigorífica, lavadero de cajas o matadero sanitario de emergencia (“sacrificio rápido”).

Comparando los requisitos exigidos por el pliego, con la información aportada, se asigna una puntuación total de **3.5 puntos** sobre un máximo de 5 puntos posibles.

- o **Mejoras en el edificio de carácter medioambiental**: Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos, asignándose del siguiente modo: